

**INFORME DE VIGENCIAS FUTURAS No. 4 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-2949, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL.**

GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ, identificado con No. 80.240.264, en su calidad de Director de Atención al Ciudadano (E) y NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.324 en su calidad de Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, supervisores del Contrato No. 2025-2949, debidamente designados para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se permiten informar lo siguiente:

**1.Indicación de los datos generales del contrato**

La Dirección de Atención al Ciudadano y la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a elaborar el informe de vigencias futuras correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026, en relación con el Contrato de Interventoría No. 2025-2949, previas las siguientes consideraciones:

El presente informe tiene como objeto verificar la ejecución contractual del contrato financiado con vigencias futuras durante el periodo señalado, en el marco de las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la normativa vigente. En consecuencia, el presente documento indica la ejecución presupuestal de las vigencias futuras y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la adecuada prestación del servicio.

**2. Estado financiero del contrato**

Entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo del 2026 para contrato No. **2025-2949**, se efectuaron los siguientes pagos

Servicios de interventoría del mes de diciembre de 2025 pagados el 25 de febrero de 2026	\$ 493.101.259
Servicios de interventoría del mes de enero de 2026 pagados el 26 de marzo de 2026	\$ 491.791.254
	-----
<b>Total, pagado entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026</b>	<b>\$ 984.892.513</b>

**Nota:** Los servicios de interventoría del mes de febrero de 2026, por valor de \$496.185.384, corresponden a factura emitida el 6 de abril de 2026, radicada el 9 de abril y pagada el 23 de abril de 2026. La emisión de la factura en el mes de abril de 2026, obedece al procedimiento contractual establecido: conforme al numeral 9.1 del contrato, el informe mensual de interventoría debe ser radicado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al corte mensual, y solo una vez aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad previo proceso de revisión integral por componentes, formulación de observaciones y subsanaciones el supervisor expide el recibo a satisfacción, documento habilitante para proceder con la facturación y el trámite de pago.



Tabla 1. INFORMACIÓN BOGDATA

Doc.presupuestarios: Visualizar historial consumo

Marca	Pos Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon. Consumo moneda local ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto para desimuinón de reservas	Revalorac.	Estado Estadíst.
5000888604	1 Imp.compr.		3.266.230.900 COP	3.266.230.900 COP	0	0					
	Factura/Abono	3000253357 10012026	2.704.600 COP	2.704.600 COP	0	0	25.03.2026	24.03.2026	FACTURA CTMO11 PERIODO 01012026 AL 31012026		
	Factura/Abono	3000122424 10012026	345.814.771 COP	345.814.771 COP	0	0	23.02.2026	20.02.2026	FACTURA CTMO10 PERIODO 01122025 AL 31122025		
	Factura/Abono	3001393336 10012025	496.185.384 COP	496.185.384 COP	0	0	22.12.2025	17.10.2025	FACTURA CTMO7 PERIODO 01112025 AL 30112025		
	Factura/Abono	3001393312 10012025	496.185.384 COP	496.185.384 COP	0	0	22.12.2025	17.10.2025	FACTURA CTMO5 PERIODO 01102025 AL 31102025		
	Factura/Abono	3001222337 10012025	496.185.384 COP	496.185.384 COP	0	0	20.11.2025	17.10.2025	FACTURA CTMO4 PERIODO 01092025 AL 30092025		
	Factura/Abono	3001100297 10012025	496.185.384 COP	496.185.384 COP	0	0	21.10.2025	17.10.2025	FACTURA CTMO3 PERIODO 01082025 AL 31082025		
	Factura/Abono	3000988139 10012025	473.864.564 COP	473.864.564 COP	0	0	24.09.2025	21.07.2022	FACTURA CTMO2 PERIODO 01072025 AL 31072025		
	Factura/Abono	3000822226 10012025	459.105.429 COP	459.105.429 COP	0	0	21.08.2025	21.07.2022	FACTURA CTMO1 PERIODO 01062025 AL 30062025		
	Total Facturas/Abonos		3.266.230.900 COP	3.266.230.900 COP	0	0					
	Consumo		3.266.230.900 COP	3.266.230.900 COP	0	0					
	Impte.pend.		0 COP	0 COP	0	0					

Fuente: Sistema de información tributaria, presupuestal, contables y de Tesorería del Distrito Capital BogData.

Tabla 2. INFORMACIÓN BOGDATA

Doc.presupuestarios: Visualizar historial consumo

Marca	Pos Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon. Consumo moneda local ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto para desimuinón de reservas	Revalorac.	Estado Estadíst.
6000010449	1 Imp.compr.		5.850.385.000 COP	5.850.385.000 COP	0	0					
	Factura/Abono	3000172288 10012026	496.185.384 COP	496.185.384 COP	0	0	22.04.2026	17.04.2026	FACTURA CTMO12 PERIODO 01022026 AL 28022026		
	Factura/Abono	3000253355 10012026	489.086.654 COP	489.086.654 COP	0	0	25.03.2026	24.03.2026	FACTURA CTMO11 PERIODO 01012026 AL 31012026		
	Factura/Abono	3000122425 10012026	147.285.488 COP	147.285.488 COP	0	0	23.02.2026	20.02.2026	FACTURA CTMO10 PERIODO 01122025 AL 31122025		
	Total Facturas/Abonos		1.132.557.526 COP	1.132.557.526 COP	0	0					
	Consumo		1.132.557.526 COP	1.132.557.526 COP	0	0					
	Impte.pend.		4.717.827.474 COP	4.717.827.474 COP	0	0					

Fuente: Sistema de información tributaria, presupuestal, contable y de Tesorería del Distrito Capital BogData.

Como se evidencia en la relación de pagos anterior, los valores correspondientes a los pagos 10 y 11 registrados en las tablas 1 y 2, respectivamente corresponden a pagos parciales que, al ser sumados, arrojan el valor total de las facturas CTMO10 y CTMO11.

De conformidad con el reporte del Sistema presupuestal BogData, la ejecución presupuestal del contrato y los informes mensuales emitidos por los Supervisores, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Tabla 3. ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	15.381.746.900,00
VALOR EJECUTADO 1 DE ENERO 2026 A 31 DE MARZO 2026	1.481.077.897,00
VALOR PAGOS EFECTUADOS 1 DE ENERO 2026 A 26 DE MARZO 2026	984.892.513,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	4.398.789.426,00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	3.902.604.042,00
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>	<b>10.982.957.474,00</b>

Fuente: Elaboración propia, componente financiero.

### 3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información:

#### OBLIGACIONES A SUPERVISAR DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026

A continuación, se relacionan por componente el seguimiento realizado por el equipo de supervisión y el resultado obtenido en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2026:

**SUBCOMPONENTE OPERATIVO GRÚAS**

Comportamiento de inmovilizaciones primer trimestre de 2026

**Tabla 4. Comportamiento Inmovilizaciones (01 enero 2026 - 31 de marzo 2026)**



Fuente: Elaboración propia SCTT

Durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026, se registró un total de 24.823 ingresos de vehículos a patios, discriminados de la siguiente manera:

- 21.539 ingresos a patios tipo 500, correspondientes a vehículos inmovilizados por infracciones a la normatividad de tránsito, con un promedio mensual de 7.179 ingresos durante el trimestre analizado.
- 3.284 ingresos a patios tipo 400, correspondientes a vehículos involucrados en siniestros viales, con un promedio mensual de 1.094 ingresos en el mismo periodo.

**Comportamiento de Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)**

La Interventoría presentó el comportamiento de los niveles de cumplimiento de los ANS 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3 de la concesión **GYP BOGOTÁ SAS**, donde se concluyó:

**El ANS 15.1.1** – Tiempo de atención en el punto del servicio programado registró, durante el trimestre analizado, los siguientes resultados: enero 72,56%, febrero 62,27% y marzo 72,82%, para un promedio trimestral de 69,22%.

Se observa una variación descendente entre enero y febrero de 10,29 puntos porcentuales, seguida de una recuperación en marzo de 10,55 puntos porcentuales, lo que permite cerrar el periodo con un nivel de cumplimiento similar al observado al inicio del trimestre.

En términos generales, el indicador presenta un comportamiento variable a lo largo del periodo, con una disminución intermedia y posterior estabilización en niveles cercanos al valor inicial.

**Tabla 5. Comportamiento ANS 15.1.1 (01 enero 2026 - 31 de marzo 2026)**



Fuente: Elaboración propia SCTT

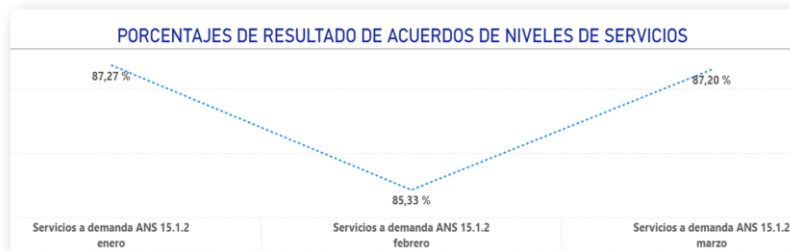
**El ANS 15.1.2** – Atención de servicios de traslado solicitados a demanda registró, durante el trimestre analizado, los siguientes resultados: enero 87,27%, febrero 85,33% y marzo 87,20%, para un promedio de 86,60%.



Se evidencia una variación a la baja de 1,94 puntos porcentuales entre enero y febrero, seguida de un incremento de 1,87 puntos porcentuales en marzo, ubicando nuevamente el indicador en niveles cercanos a los observados al inicio del periodo.

En conjunto, el comportamiento del indicador se mantiene estable, con fluctuaciones leves y sin variaciones significativas a lo largo del trimestre.

**Tabla 6. Comportamiento ANS 15.1.2  
(01 enero 2026 - 31 de marzo 2026)**



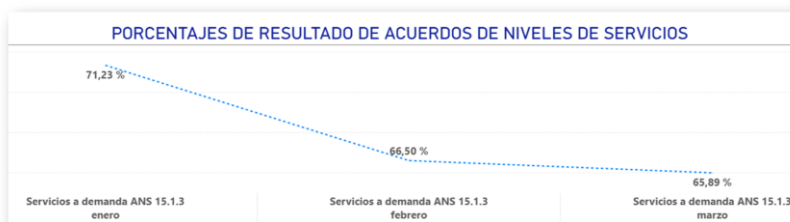
Fuente: Elaboración propia SCTT

**El ANS 15.1.3** – Tiempo de llegada al punto del servicio solicitado por demanda presentó, durante el trimestre analizado, los siguientes resultados: enero 71,23%, febrero 66,50% y marzo 65,89%, para un promedio de 67,87%.

Se evidencia una disminución de 4,73 puntos porcentuales entre enero y febrero, seguida de una variación negativa adicional de 0,61 puntos porcentuales en marzo.

En conjunto, el indicador muestra una tendencia descendente sostenida a lo largo del periodo, reflejando una reducción progresiva en los niveles de cumplimiento.

**Tabla 7. Comportamiento ANS 15.1.3  
(01 enero 2026 - 31 de marzo 2026)**



Fuente: Elaboración propia SCTT

Como resultado del comportamiento observado en los indicadores ANS, y en el marco del seguimiento a la ejecución contractual, se implementó la Acción Correctiva No. 33, la cual entró en vigencia el 01 de abril de 2026, orientada a revertir la tendencia identificada y fortalecer la oportunidad en la prestación del servicio. Dicha acción incorpora medidas enfocadas en la optimización de la capacidad operativa y la asignación eficiente de recursos, tales como la disposición estratégica de grúas tipo planchón por zonas durante la jornada diurna en días hábiles, el seguimiento diario a la plataforma C-Móvil para la oportuna asignación de servicios, el alistamiento previo del personal operativo, y el ajuste semanal de la programación conforme a la demanda.

Así mismo, se definieron metas progresivas de cumplimiento para los indicadores ANS 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3 para los meses de abril, mayo y junio de 2026, junto con un esquema de seguimiento semanal y evaluación mensual, que permitirá determinar la efectividad de las medidas implementadas y, de ser necesario, su ajuste o fortalecimiento en los periodos subsiguientes. En este sentido, se cuenta con un plan de mejora en ejecución.

**Cumplimiento de flota mínima – Primer trimestre de 2026**



- ENERO 2026:** El concesionario presentó un total de 100 grúas frente a una flota mínima requerida de 123, evidenciando un déficit de 23 grúas.  
Por tipología, no se presentaron 21 grúas tipo planchón, 2 grúas tipo planchón de motos y 1 grúa tipo gancho liviano. Las demás tipologías cumplieron con lo requerido, incluyendo gancho pesado, gancho extra pesado e izaje lateral.
- FEBRERO 2026:** Para el mes de febrero, se registró la presentación de 103 grúas, con un déficit de 20 grúas frente al total requerido.  
Se identificó la no presentación de 17 grúas tipo planchón, 2 grúas tipo planchón de motos y 1 grúa tipo gancho liviano. Las tipologías restantes cumplieron con la flota mínima establecida.
- MARZO 2026:** En marzo, el concesionario presentó nuevamente 103 grúas, manteniendo un déficit de 20 grúas respecto a la flota mínima requerida.  
El incumplimiento se concentró en 15 grúas tipo planchón, 2 grúas tipo planchón de motos y 3 grúas tipo gancho liviano. Las demás tipologías cumplieron con los requerimientos definidos.

### Análisis general del trimestre

Durante el primer trimestre de 2026, el concesionario no alcanzó el cumplimiento de la flota mínima en ninguno de los meses evaluados. El déficit se concentró principalmente en la tipología de grúas tipo planchón, seguida por planchón de motos y gancho liviano, mientras que las demás tipologías presentaron un comportamiento estable y acorde con lo exigido.

A continuación, se presenta la tabla con el detalle de la flota mínima requerida y la cantidad de grúas presentadas a la interventoría por tipología durante el periodo analizado.

**Tabla 8. Presentación flota Mínima (01 enero 2026 - 31 de marzo 2026)**

TIPO DE GRÚA	FLOTA MÍNIMA REQUERIDA POR ANEXO TÉCNICO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Planchón	85	64	68	70
Planchón de motos	15	13	13	13
Gancho liviano	12	11	11	9
Gancho pesado	6	6	6	6
Gancho extra pesado	2	3	2	2
Sub total	120	97	100	100
Izaje lateral	3	3	3	3
Total	123	100	103	103

Fuente:Elaboración propia SCTT

Como resultado del seguimiento a la ejecución del contrato de concesión No. 2018-114, y con base en los informes presentados por la interventoría Transport Móvil, se evidenció un incumplimiento recurrente en el componente de flota mínima exigible, particularmente en las tipologías planchón, planchón de motos y gancho liviano, configurando una desviación frente a las obligaciones contractuales asociadas a la disponibilidad de grúas. En atención a lo anterior, la interventoría procedió a la radicación formal del informe de presunto incumplimiento mediante el comunicado

GRUAS4-INTV-SDM-345-25 del 26 de junio de 2025, acompañado de los respectivos soportes técnicos, el cual fue puesto en conocimiento de la Entidad para el trámite correspondiente. Así mismo, desde la supervisión operativa se adelantó la radicación ante la instancia de la ordenación del gasto del referido informe, para lo de su competencia. A la fecha de corte del presente informe, el proceso se encuentra en curso, pendiente de decisión por parte de la dependencia competente.

### **COMPONENTE OPERATIVO PATIOS**

Durante el período evaluado, se verificó la correcta aplicación de los manuales y procedimientos vigentes del Concesionario, entre los cuales se encuentran: el Manual de parqueadero, custodia y facturación de vehículos inmovilizados (PAR-MA-01, versión 17); el Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares (PAR-PR-02, versión 5); y el Procedimiento para la toma de vídeos de inmovilización, custodia y servicios especiales (GO-PR-07, versión 1). Esta verificación se realizó mediante seguimientos diarios en patio, mesas de trabajo y un acompañamiento operativo continuo.

Como parte de este seguimiento, se llevó a cabo el monitoreo diario de los inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y custodiados en los parqueaderos, validando dichos registros en el sistema de información C-Móvil del Concesionario. Asimismo, se calcularon los tiempos de permanencia y el índice de rotación de los automotores inmovilizados. Durante la revisión del reporte "OP023 Comparación Inventario Entrada-Salida", no se identificaron diferencias entre el inventario de entrada y el de salida.

Por otra parte, al analizar el tiempo de permanencia de los vehículos que salieron durante marzo de 2026, se obtuvo un promedio de 4,71 días por vehículo. No obstante, al excluir las salidas de aquellos vehículos inmovilizados por infracciones D12 y F, dicho tiempo promedio disminuyó a 4,19 días por vehículo.

También se realizó el acompañamiento y seguimiento tanto a los procesos físicos de entrega de los vehículos remanentes trasladados a los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), como a los procesos documentales requeridos para la entrega de todos los soportes necesarios conforme al procedimiento establecido. En este marco, se validó el cague de la totalidad de la información de los vehículos en el drive dispuesto por la SDM.

Adicionalmente, se efectuó un inventario físico de vehículos, tomando como fuente de información el reporte "OP008 Remanente en parqueadero" del sistema C-Móvil. Al comparar las cantidades de vehículos reportadas en dicho sistema como custodiadas con la cantidad física de vehículos presentes en los parqueaderos, se evidenció una diferencia de dos motocicletas y dos vehículos automotores.

Finalmente, se verificó la disponibilidad de cupos para la custodia de vehículos inmovilizados por infracciones al Código de Tránsito. Al respecto, se evidenció que el nivel de ocupación registrado al corte de marzo de 2026 es del 50,7 %, lo cual, hasta el momento, no afecta la operación normal de los patios.

### **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

La supervisión realizó el seguimiento a las diferentes actividades que comprenden el componente administrativo, durante este periodo comprendido del 1 de enero 2026 al 31 de marzo de 2026.

Se realizó seguimiento a la vinculación de las tripulaciones de las grúas. Para este caso, el concesionario cuenta con dos modalidades de vinculación: una directa y otra a través de empresas afiliadas. Estas últimas han remitido certificados del revisor fiscal, con fecha de cada periodo, en los cuales se acredita que se encuentran al día con los pagos de seguridad social correspondientes al personal vinculado.

El personal mínimo requerido es de 123 tripulantes (conductor y auxiliar), cifra que es la misma que corresponde a la cantidad mínima de grúas establecida en los pliegos. Durante el mes de marzo de 2026, el Concesionario adelantó un proceso de vinculación de tripulaciones orientado al incremento del personal de conductores y auxiliares de grúa, contratando para el mes de marzo de 2026, 15 auxiliares y 12 conductores, aumentando así considerablemente la contratación frente a los meses de febrero y enero respectivamente como se observa en la siguiente relación del resumen de ingreso de tripulaciones para el 2026.



**Tabla 9. Resumen ingreso de tripulaciones 2026**

CARGO	MES 2026	CANTIDAD
Conductores	Enero	4
Conductores	Febrero	9
Auxiliares	Febrero	3
Auxiliares	Marzo	15
Conductores	Marzo	12

Fuente: Elaboración propia de la SDM

Durante este primer trimestre del año 2026, se solicitó al concesionario, a través de la Interventoría Transport Móvil con comunicado GRUAS5-INTV-GYP-408-26 del 16 de marzo de 2026 que mantenga el personal mínimo indispensable para garantizar la adecuada prestación del servicio y se le solicitó al concesionario GYP BOGOTA SAS que elabore y presente un plan de trabajo que contemple: La programación mensual anticipada del personal y el reporte de novedades que afecten dicha programación, incorporado en el informe de gestión mensual, para referido plan de trabajo se precisa dar inicio a las mesas de trabajo en conjunto entre las partes en el mes de mayo de la presente anualidad, con el fin de verificar la solicitud planteada en el comunicado en mención.

Asi mismo, es pertinente señalar que para operar las 123 grúas requeridas mensualmente, el concesionario dispone de un equipo mínimo de tripulación completa (conductor y auxiliar) equivalente al mismo número de grúas, lo anterior, ha sido documentado en el informe de presunto incumplimiento asociado a las obligaciones de flota mínima y tripulaciones por parte del concesionario Gyp Bogotá S.A.S, el cual se encuentra en revisión por parte de la ordenación del gasto de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de que se adopten las decisiones de fondo que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, frente al particular.

Durante el seguimiento al Plan de tratamiento de la matriz antisoborno, se realizó seguimiento al Concesionario con el propósito de validar el desarrollo de las actividades propuestas para fortalecer la transparencia en los servicios prestados, las actividades desarrolladas fueron desarrolladas con capacitaciones al personal nuevo del concesionario GYP BOGOTA SAS en las cuales se abarcan temas sobre: Estrategia Lupa ciudadana, canal de denuncia segura y anónima de alto nivel que observen fenómenos de corrupción, delitos contra la administración pública, política distrital de servicio a la ciudadanía y consecuencias de cometer un acto, hecho o un delito. También se entrega carné de identificación para el ingreso al parqueadero de contratistas externos, el cual se encuentra aprobado por imagen institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

De forma mensual se realiza el seguimiento al cumplimiento del proceso de capacitación en seguridad vial, dado su impacto en la operación y en la prevención de incidentes, se realizan reuniones de seguimiento al desarrollo de las actividades de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de seguimiento a conductas, con el fin de reforzar en la concesión el cumplimiento del PEVS, sus conductas de tripulaciones de las grúas, el cumplimiento a las normas de tránsito y el uso correcto de la dotación que identifica al personal de la concesión.

Durante el primer trimestre de 2026 se revisaron los manuales y procedimientos de forma trimestral y /o cuando se requiera, en el mes de febrero de 2026 se revisaron y se realizaron las recomendaciones de ajuste para algunos de los documentos, por consiguiente, se realizó cambio de versión a algunos documentos y otros mantuvieron la versión, los ajustes se documentan en las actas de seguimiento de cada uno de los manuales y procedimientos:

**Tabla 10. Revisión trimestral manuales y procedimientos**

Documento	Acta No.
AU-MA-01 (V15) Manual Atención al Ciudadano	CTM-AD147
AU-PL-01 (V8) Plan de Relaciones con la Comunidad	CTM-AD152

Documento	Acta No.
GE-MA-01 (V11) Manual del Sistema de Gestión de Calidad	CTM-AD146
GH-PR-01 (V8) Procedimiento de Capacitaciones, Entrenamiento e Inducción	CTM-AD150
GH-PR-03 (V1) Procedimiento Directriz 001	CTM-AD150
GH-PR-02 (V6) Procedimiento Selección Personal	CTM-AD150
SST-MA-01 (V3) Manual SG-SST	CTM-AD146
SST-PR-05 (V0) Procedimiento Contingencia en Alteración del Orden Público	CTM-AD148
SV-PL-01 (V9) Plan Estratégico de Seguridad Vial	CTM-AD163

Fuente: Elaboración propia DAC

Los resultados de las encuestas aplicadas fueron satisfactorios, la interventoría, Transport Móvil realizó la evaluación de la adecuada prestación del servicio en el patio autorizado No. 1 de la concesión, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026. Esta evaluación se basó en el total de salidas de vehículos registradas en el Parqueadero Autorizado No. 1, el cual fue de 7.848 durante dicho mes. Como parte del proceso, se aplicaron encuestas a una muestra equivalente al 2% del total de salidas de vehículos, lo que corresponde a 157 encuestas. Los resultados obtenidos se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 11. Encuestas de satisfacción**

SERVICIO	ATENCIÓN	EFFECTIVIDAD DEL TRÁMITE	INSTALACIONES
100%	100%	100%	99%

Fuente: Elaboración propia DAC

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026 se realizó el seguimiento al Procedimiento de Capacitaciones, Entrenamiento e Inducción, identificado con el código GH-PR-01. El documento define la estrategia de formación dirigida a trabajadores y contratistas, con el objetivo de fortalecer las habilidades y competencias necesarias para el desarrollo de la operación. Asimismo, se establece la técnica de capacitación más adecuada para cada tema formativo.

Por otra parte, en compañía de la interventoría, se realizaron los acompañamientos a la jornada de inducción sobre temas diversos de capacitación durante los días: 15 de enero de 2026, 9 de febrero de 2026 y 9 de marzo de 2026, y en marzo de 2026 se realizó sobre temas de izaje y traslado de vehículos inmovilizados, dirigida por el instructor Orlando Mojica, encontrando la metodología adecuada en las capacitaciones que se realizan, también se llevaron a cabo las revisiones de las áreas administrativas encontrándose limpias y en buen estado. También se validaron los soportes de capacitación del personal presentado, se confirmó que los trabajadores estuvieran capacitados antes de iniciar sus labores, su entrega de dotación mediante el formato de entrega, pago de ARL y demás documentación del personal cumpliendo la normatividad vigente.

Como parte de este seguimiento, se llevó a cabo la validación de nómina de GYP y de nómina de interventoría Transport Móvil se adelantan de forma mensual, validación de desprendibles, seguridad social en el periodo establecido y validación del informe de gestión que presenta la interventoría. La verificación adelantada del mes de marzo de 2026 para el concesionario GYP corresponde a la nómina del mes de febrero de 2026, la cual asciende al valor de \$641.773.079 y entre los cuales incluye los pagos de trabajo complementario, liquidaciones, vacaciones y descuentos pensión y salud así:

- Trabajo complementario: \$187.759.690
- Salud \$24.101.095
- Pensión \$24.140.048
- Liquidaciones \$22.780.081
- Vacaciones \$18.265.711

Finalmente, en cuanto a las novedades del personal del consorcio Transport Móvil durante el primer trimestre de 2026, se revisaron los perfiles y la documentación de las hojas de vida y se dio el aval para las hojas de vida propuestas para el cargo operario en calle así:

-Presentación hoja de vida – Cargo Operario en Calle, mediante el comunicado GRUAS5-INTV-SDM-176-26 del 06 de enero de 2026, se dio alcance al comunicado GRUAS5-INTV-SDM-173-26, a través del cual se presentó para revisión y aprobación de la supervisión la hoja de vida del señor Samir Rojas para el cargo de Operario en Calle. Posteriormente, mediante el oficio DAC 202641000058691 del 06 de enero de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad otorgó el aval para su ingreso. El contrato del señor Samir Rojas inició y finalizó el 13 de enero de 2026.

-La presentación hoja de vida – Cargo Operario en Calle, mediante el comunicado GRUAS5-INTV-SDM-190-26, del 22 de enero de 2026, se presentó la hoja de vida del señor Julián Rodríguez, candidato propuesto para el reemplazo del Operario en Calle Samir Rojas. A través del comunicado DAC 202641000337711, del 23 de enero de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad otorgó el aval para su ingreso al cargo de Operario en Calle. Su contrato inició el 27 de enero de 2026.

En conclusión, se realiza seguimiento a los diferentes temas que abarcan el componente administrativo, se hace seguimiento a los planes anuales de calidad, Plan Estratégico de Seguridad Vial (PEVS) y al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando que se cumplen con las actividades programadas, se realizan las recomendaciones para la mejora continua en las actividades que realiza la concesión. Dichos seguimientos se realizan a través de las visitas a los patios del concesionario y se documentan en las actas de seguimiento de las reuniones realizadas con la concesión y con la interventoría Transport Móvil durante el primer trimestre del año.

## **COMPONENTE COMUNICACIONES**

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026 se realizó el seguimiento y control a la ejecución del Plan de Medios y del Plan de Relaciones con la Comunidad, verificando el cumplimiento de las actividades programadas, la aplicación de los lineamientos del manual de marca y la correcta articulación entre la Entidad, la Interventoría y el concesionario.

En relación con el Plan de Medios, durante el mes de enero se realizó la publicación de la matriz de piezas gráficas en redes sociales de la concesión, así como la difusión de la Cápsula Audiovisual No. 11. Para febrero se validó el cierre del plan de medios de la vigencia 2025-2026, verificando que el concesionario ejecutó la totalidad de las actividades aprobadas.

Así mismo, durante el trimestre se adelantó la revisión y ajuste de la propuesta del nuevo Plan de Medios para la vigencia 2026-2027, definiéndose que incluiría actividades relacionadas con publirreportajes radiales, publirreportajes informativos en prensa, piezas gráficas para redes sociales, cápsulas audiovisuales y publicidad outdoor. Como resultado de este proceso, la propuesta fue aprobada por la Entidad mediante comunicación electrónica del 25 de marzo de 2026, con inicio previsto de actividades a partir de abril de la misma vigencia.

En cuanto al material POP, durante enero se realizó la entrega de 250 tulas y 150 plegables a la ciudadanía que asistió al Parqueadero Autorizado No. 1, culminando al 100% esta actividad conforme al cronograma establecido.

Respecto a la ejecución presupuestal, en enero se registró un 88% de ejecución con un valor soportado mediante facturas de \$187.187.137; en febrero se alcanzó un 94% con un valor ejecutado de \$200.964.712; y en marzo se llegó al 100% de ejecución, con un valor ejecutado y soportado de \$213.525.000. La Entidad efectuó seguimiento permanente mediante correos electrónicos, oficios y revisión de informes de gestión, verificando la conciliación y soporte del presupuesto invertido.

En materia de imagen institucional, se realizaron visitas de revisión al Parqueadero Autorizado No. 1, el 27 de enero, 11 de febrero y 11 de marzo de 2026, verificando piezas gráficas, avisos, uniformes, carnés, plantillas y marcación de flota. En enero se identificó una novedad en el logo de una grúa, cuya subsanación se encontraba pendiente al cierre del mes. En febrero se evidenciaron novedades en los logos de cuatro grúas y en los colores de tres piezas de tarifas de grúa y patio para la vigencia 2026, debido a que presentaban colores diferentes a los aprobados por la Entidad. Así mismo, se recomendó actualizar el código QR de la pieza instalada en el área de subsanaciones. En marzo se verificó que las piezas de tarifas aún no habían sido reemplazadas y se identificaron novedades en los logos de marcación de nueve grúas, así como el deterioro de la pieza informativa "Anticorrupción", recomendando su reemplazo por la pieza de "Derechos y Deberes". Posteriormente, el concesionario remitió soportes que evidenciaron

el cambio de las piezas de tarifas y de la pieza informativa, indicando además que los logos en mal estado serían reemplazados en abril de 2026. No obstante, persisten diferencias entre la Entidad y el concesionario frente a la vigencia de los logos instalados, motivo por el cual a través de la reunión de seguimiento al contrato de concesión registrado en acta CTM-GYP011 del 27 de abril de 2026, se acordó con el concesionario realizar una mesa de trabajo el 11 de mayo de la presente anualidad.

En relación con la marcación de flota, se evidenció que los distintivos e impresiones no cumplen en términos generales con los documentos técnicos; se registraron hallazgos en una (1) móvil en enero, cuatro (4) móviles en febrero y nueve (9) móviles en marzo. Parte de estas observaciones fueron subsanadas por el concesionario, mientras que otras continúan en seguimiento en el marco del Plan de Acción presentado por el concesionario para el reemplazo de logos en mal estado y no aprobados por la Entidad, el cual fue informado bajo comunicado GyP-CA-08048-GR del 25 de junio de 2024, y que a la fecha se mantiene vigente.

**Tabla 12. Hallazgos de marcación flota de enero de 2026 a marzo de 2026.**

GRÚA	INFORMADO A LA CONCESIÓN	HALLAZGO	FECHA DEL HALLAZGO	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	OBSERVACIONES	ESTADO
Móvil 250	GRUAS5-INTV-GYP-333-26	Logo frontal ovalado amarillo – En mal estado.	27 de enero de 2026	GyP-CA-09891-GR	05 de febrero de 2026	Remiten registro fotográfico con el cambio del logo	Cerrado
Móvil 261	GRUAS5-INTV-GYP-361-26	Se identificaron la totalidad del juego logos, no aprobados. Logo lateral rectangular – Alcaldía Logo capacidad de carga Logo frontal ovalado amarillo Logo cuadrado blanco trasero – número de móvil Logo lateral blanco ovalado - número de móvil Logo lateral planchón – unidad de apoyo.	11 de febrero de 2026	GyP-CA-09945-GR	20 de febrero de 2026	Remiten registro fotográfico con el cambio del logo Móvil No. 137	Cerrado
Móvil 137	GRUAS5-INTV-GYP-361-26	Se identificaron logos, no aprobados Logo frontal ovalado amarillo Logo lateral rectangular – Alcaldía Logo lateral blanco ovalado - número de móvil Logo cuadrado blanco trasero – número de móvil	11 de febrero de 2026	GyP-CA-09945-GR	20 de febrero de 2026	Remiten registro fotográfico con el cambio del logo Móvil No. 233	Cerrado
Móvil 267	GRUAS5-INTV-GYP-361-26	Se identificaron logos, no aprobados Logo lateral rectangular – Alcaldía	11 de febrero de 2026	GyP-CA-09945-GR	20 de febrero de 2026	Remiten registro fotográfico con el cambio del logo Móvil No. 261	Cerrado
Móvil 233	GRUAS5-INTV-GYP-361-26	Se identificaron logos, no aprobados Logo lateral rectangular – Alcaldía	11 de febrero de 2026	GyP-CA-09945-GR	20 de febrero de 2026	Remiten registro fotográfico con el cambio del logo Móvil No. 267	Cerrado
Móvil 173	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	Logos frontal ovalado amarillo y lateral rectangular – Alcaldía, no corresponden con los aprobados	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto
Móvil 132	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	Logos capacidad de carga y lateral rectangular – Alcaldía, en mal estado.	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto
Móvil 167	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	Logos frontal ovalado amarillo, lateral cuadrado blanco y lateral rectangular – Alcaldía, no corresponden con los aprobados	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto
Móvil 143	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	Logos capacidad de carga y lateral rectangular – Alcaldía, en mal estado	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto
Móvil 250	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	Logos lateral rectangular – Alcaldía, cuadrado y ovalado blanco con número de la móvil, no corresponden con los aprobados.	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto
Móvil 241	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	El juego completo de logos, no corresponden con los aprobados	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto
Móvil 235	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	El juego completo de logos, no corresponden con los aprobados	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto
Móvil 197	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	Logos frontal ovalado amarillo, lateral ovalado blanco y lateral rectangular – Alcaldía, no corresponden con los aprobados	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto
Móvil 136	GRUAS5-INTV-GYP-400-26	– Logo lateral rectangular – Alcaldía, no corresponden con el aprobado	13 de marzo de 2026	GyP-CA-10049-GR	27 de marzo de 2026	El concesionario informó que no encontraba méritos para el cambio de los logos	Abierto

Fuente: Elaboración propia SDM

Ante los hallazgos encontrados en la instalación de los logos de marcación de las grúas y las discrepancias manifestadas por el concesionario, desde la Interventoría y la Entidad la posición que se tiene se alinea a lo establecido en el marco del anexo técnico del contrato de concesión, y a los diseños de los logos aprobados:

(...) 6.1.53 *Marcación e identificación de las grúas.*

*Nota: El diseño y el tamaño de los distintivos e impresiones deberá ser avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la SDM, de acuerdo con el manual de uso de imagen de la administración y debidamente aprobado por la interventoría. (...)*

Dicha aprobación de logos por parte de la Entidad y la Interventoría se dio a través de correo electrónico del 19 de abril del 2023, y reafirmada a través del comunicado GYP-CA-09637-GR, del 28 de octubre de 2025, en el cual el concesionario remitió el documento pdf con la totalidad de los diseños de los logos aprobados:

*(...) Respuesta: El Concesionario informa que las novedades en los logos de las grúas, obedece a que la plantilla remitida al proveedor por parte de la coordinación de grúa se encontraba desactualizada, razón por la cual, para subsanar este hallazgo, se actualizó la plantilla de los logos de acuerdo con la aprobación impartida por la Secretaría Distrital de Movilidad el pasado 19 de abril del año 2023.*

*Para conocimiento, adjuntamos al presente comunicado la plantilla actualizada y elaborada por el proveedor de imagen institucional, la cual, a partir de la fecha será remitida al proveedor que se encarga de la impresión de los logos. (...)*

En el marco del Plan de Relaciones con la Comunidad (AU-PL-01, versión 8), durante enero se reportó que no existían actividades programadas en el cronograma. En febrero se validó el desarrollo de las capacitaciones del proceso de inducción relacionadas con el Decreto 197 de 2014 sobre Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía. En marzo se efectuó la revisión trimestral del plan, incluyendo la necesidad de realizar ajustes al documento para alinearlos con el cronograma de la vigencia 2026. Aunque el concesionario remitió una versión ajustada, se evidenció que las observaciones no fueron subsanadas en su totalidad, por lo que la Interventoría reiteró el requerimiento para la corrección de las inconsistencias identificadas. Para el cierre del mes de marzo, el documento ajustado no había sido remitido nuevamente.

Adicionalmente, durante el trimestre se adelantaron reuniones de seguimiento entre la Entidad, la Interventoría y el concesionario (CTM-AD126, AD130, AD132, AD133, AD152, AD161 y AD162), con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del Plan de Medios y del Plan de Relaciones con la Comunidad, así como revisar y consolidar la propuesta del nuevo Plan de Medios para la vigencia 2026-2027.

En conclusión, durante el período evaluado se evidenció el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Medios, el cierre satisfactorio de la vigencia 2025-2026 y la aprobación del nuevo plan para la vigencia 2026-2027. Así mismo, se observó un avance progresivo de la ejecución presupuestal hasta alcanzar el 100%, así como el seguimiento permanente a la imagen institucional y a las actividades del Plan de Relaciones con la Comunidad. No obstante, persisten hallazgos relacionados con la marcación de flota, el uso de logos y los ajustes pendientes al Plan de Relaciones con la Comunidad, situaciones que continúan en seguimiento por parte de la Entidad.

## **COMPONENTE FINANCIERO**

El seguimiento financiero ejercido por la Secretaría Distrital de Movilidad durante el primer trimestre de 2026 —enero, febrero y marzo— se estructuró en torno a tres dimensiones complementarias: el control del recaudo, la supervisión de la administración fiduciaria y la verificación de los mecanismos de ajuste económico del contrato.

### **Recaudo y trazabilidad**

El componente financiero de la SDM supervisó y validó el ciclo completo de conciliación del acta de ingresos y recaudo para febrero y marzo de 2026, documentado en las actas CTM-FI056 y CTM-FI063. En estas sesiones tripartitas con GYP Bogotá S.A.S. y la interventoría, se verificó la consistencia entre valores facturados y montos recaudados, los fondos de participación de la SDM y el Concesionario, los rendimientos del patrimonio autónomo, los saldos a favor de cada parte y los descuentos por mayores valores cobrados a ciudadanos, encontrando conformidad en todos los conceptos. Adicionalmente, el componente financiero respaldó y dio soporte técnico a las reuniones de revisión del acta de ingresos y recaudos mediante los comunicados GRUAS5-INTV-SDM-239-26 (febrero) y GRUAS5-INTV-GYP-470-26 (marzo). El registro en cortes diario, mensual y acumulado garantiza la trazabilidad continua de los ingresos de la concesión.

### **Supervisión de la administración fiduciaria y comité**

El componente financiero verificó que la interventoría cumpliera con el control sobre la transferencia del porcentaje de participación de la SDM a la cuenta designada, así como la consignación de los rendimientos del patrimonio autónomo a la Dirección Distrital de Tesorería en los términos contractuales. En este marco, se llevó a cabo el Comité Fiduciario del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago — Fideicomiso No.



421851 de GYP Bogotá S.A.S., con el objeto de hacer seguimiento a las obligaciones fiduciarias, revisar informes de gestión, procesos de pagos e inquietudes derivadas del patrimonio autónomo, cubriendo la información financiera y operativa del período diciembre 2025 a febrero de 2026. El seguimiento directo del componente financiero de la SDM sobre la interventoría quedó formalizado en las actas CTM-FI052 (febrero) y CTM-FI059 (marzo), y la revisión específica del procedimiento de mayores valores pagados se documentó en el acta CTM-FI058.

### **Verificación de los mecanismos de ajuste económico**

*ANS* — Para enero de 2026 el componente financiero verificó el ciclo completo tripartito: GYP Bogotá S.A.S. radicó la evaluación mediante el oficio GyP-CA-09914-GR; la interventoría emitió la valoración y tasación a través de los comunicados GRUAS5-INTV-SDM-201-26 (Evaluación y tasación de ANS de enero de 2026) y GRUAS5-INTV-GYP-357-26 (Valoración de los ANS del mes de enero de 2026); y la SDM aprobó el descuento resultante mediante el radicado DAC 202541003309531 (Pago por concepto de ANS correspondiente al mes de enero de 2026 — Contrato de Concesión No. 2018-114) por un valor de \$4.499.226.

*Mayores valores pagados* — El componente financiero supervisó para enero la autorización del porcentaje de participación mediante el comunicado GRUAS5-INTV-SDM-207-26 y el traslado de los valores sin reintegrar a través del comunicado GRUAS5-INTV-SDM-211-26, con aprobación de la SDM bajo el radicado DAC 202641000941421. Para marzo, los comunicados GRUAS5-INTV-SDM-235-26 y GRUAS5-INTV-SDM-236-26 obtuvieron las aprobaciones de la SDM mediante los radicados DAC 202641003181721 y DAC 202641003182991.

*Descuentos por servicios especiales* — El componente financiero verificó y aprobó los tres ciclos mensuales del trimestre. En enero, los comunicados GRUAS5-INTV-SDM-204-26, GRUAS5-INTV-SDM-205-26 y GRUAS5-INTV-SDM-206-26 dieron lugar a la aprobación de la SDM bajo el radicado 202541003246501 por \$49.246.184; en febrero, los comunicados GRUAS5-INTV-SDM-232-26, GRUAS5-INTV-SDM-233-26 y GRUAS5-INTV-SDM-234-26 resultaron en la aprobación de la SDM mediante el radicado 202641002959511 por \$32.306.090; y en marzo, los comunicados GRUAS5-INTV-SDM-257-26, GRUAS5-INTV-SDM-258-26 y GRUAS5-INTV-SDM-259-26 generaron la aprobación de la SDM por \$50.613.114. El valor total de descuentos por este concepto en el trimestre asciende a \$132.165.388.

### **COMPONENTE AMBIENTAL**

Dentro de las actividades ejecutadas en este periodo, se registró el comunicado GRUAS5-INTV-GYP-328-26, emitido el 22 de enero de 2026, se solicitó al Concesionario la apertura de una Acción Correctiva para atender la acumulación permanente de agua lluvia en el parqueadero No. 1 y en Florida. Una vez el Concesionario presentó la Acción Correctiva No. 24 para su evaluación, la Interventoría, a través del comunicado GRUAS5-INTV-GYP-398-26 del 12 de marzo de 2026, emitió su concepto de aprobación. Al corte del 31 de marzo de 2026, dicha Acción Correctiva se encontraba en proceso de implementación.

En cuanto a la verificación de los riesgos ambientales contemplados en la matriz de riesgos de la interventoría, durante el último trimestre no se materializó ningún riesgo. Asimismo, el pasado 25 de marzo de 2026 se llevó a cabo la reunión de revisión trimestral de los Protocolos de Bioseguridad y del Programa de Alcohol y Drogas, concluyendo que los documentos se encontraban debidamente actualizados.

Finalmente, se consolidó el porcentaje de cumplimiento ambiental de GyP Bogotá S.A.S. al corte de marzo de 2026, alcanzando un 97,9 %. Dicho resultado se obtuvo con base en los aspectos ambientales que la interventoría revisó en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en el marco de la implementación del Plan de Manejo Ambiental vigente del Concesionario.

### **COMPONENTE JURÍDICO**

Las actividades de supervisión se desarrollaron mediante el seguimiento y análisis integral de los documentos que componen el Contrato de Concesión No. 2018-114. Este ejercicio comprendió la revisión del Anexo 1 (Requerimientos Técnicos), estudios previos, pliego de condiciones y la oferta técnica, así como de los demás documentos que integran el contrato para la prestación de los servicios de grúa y parqueadero. Como resultado, se determinó que la ejecución contractual se ciñe rigurosamente al marco jurídico aplicable y a las obligaciones pactadas.

El Consorcio Transport Control efectuó radicación formal del informe de presunto incumplimiento asociado a las obligaciones de flota mínima y tripulaciones por parte del concesionario GyP Bogotá S.A.S a través del Comunicado

GRUAS4-INTV-SDM-345-25 con sus respectivos anexos bajo referencia: "Remisión proceso de presunto incumplimiento GYP BOGOTÁ S.A.S., del 26 de junio de 2025", el cual se encuentra en revisión por parte de la ordenación del gasto de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de adoptar las decisiones de fondo que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Es preciso señalar que, mediante comunicación con radicado No. 202661200191532 del 17 de enero de 2026, el Concesionario GyP Bogotá S.A.S. presentó reclamación formal por la presunta ruptura del equilibrio económico del Contrato de Concesión No. 2018-114.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad, de manera articulada con la interventoría y el concesionario GyP Bogotá S.A.S., inició el análisis integral de la solicitud. En este contexto, el 24 de marzo de 2026 se llevó a cabo la instalación formal de las mesas de trabajo, con la participación de las partes intervinientes, con el propósito de discutir y resolver la reclamación administrativa, bajo una metodología concertada que prevé el estudio técnico, financiero y jurídico de los distintos componentes.

En desarrollo de dicha metodología, la Secretaría formuló requerimientos de información a las partes, frente a los cuales el Concesionario GyP Bogotá S.A.S. dio respuesta el 22 de abril de 2026. Asimismo, se han adelantado las sesiones programadas y se continúa con el desarrollo de las mesas de trabajo, encontrándose prevista una nueva sesión para el 6 de mayo de 2026, con el fin de seguir avanzando en el análisis de los aspectos objeto de reclamación.

Lo anterior, con el propósito de contar con los insumos necesarios que permitan determinar la procedencia de la solicitud y estructurar un pronunciamiento de fondo, en observancia del marco legal vigente y de las disposiciones contractuales aplicables.

Tras realizar el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., se constató que estas cumplen con las condiciones pactadas en el Contrato 2018-114. Lo anterior, toda vez que las pólizas fueron renovadas y aprobadas por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Acta de Aprobación del 28 de febrero de 2025, con su respectiva publicación en SECOP I, el 5 de marzo del mismo año. Dicha actuación técnica y jurídica se fundamenta en la recomendación de aprobación remitida por el Consorcio Transport Móvil a través del radicado GRUAS5-INTVSDM-191-26 del 26 de enero de 2026.

En cumplimiento de las labores de seguimiento contractual, se adelantaron mesas de trabajo para verificar el estado de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) gestionadas por el Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S. Se evaluaron las solicitudes recibidas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones y Ciudadanas (SDQS - Bogotá te Escucha), correos institucionales de la Secretaría Distrital de Movilidad y canales internos del concesionario. El objetivo fue garantizar que el trámite de las mismas se ajuste a los términos de ley y a los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, consolidando los siguientes indicadores para el primer trimestre de 2026:

- En el periodo correspondiente entre enero hasta marzo de 2026 la concesión ha recibido un total de 256 PQRS, de los cuales el 45,31% corresponde a solicitudes por presunto daño, seguido por la caracterización de No Competencia, las cuales no tienen que ver con el objeto del contrato de concesión de GyP, y son trasladadas según corresponden con un 28,13%.
- Para el periodo comprendido entre enero hasta marzo de 2026 se presentó un total de 21.539 inmovilizaciones, lo cual representa frente a las PQRS un 1,19%.
- De igual manera para el mismo periodo se presentó un total de 20.194 salidas de vehículos, frente a las PQRS representa un 1,27%.
- De las 256 PQRS recibidas, 54 son procedentes que aplican para el cálculo de ANS, con relación a vehículos inmovilizados representa el 0,25% y con relación a salida de vehículos representa 0,27%.

Tabla No. 12 - PQRS ENERO HASTA MARZO 2026 GYP BOGOTÁ S.A.S.

LUPA GENERAL PQRS ENERO HASTA MARZO 2026				
PQRS RECIBIDAS			PQRS PROCEDENTES- APLICACIÓN ANS	
CARACTERIZACION	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
DAÑOS	116	45,31%	53	20,70%
PÉRDIDA DE ELEMENTOS	14	5,47%	0	0,00%
SERVICIOS	7	2,73%	1	0,39%
NO COMPETENCIA	72	28,13%	0	0,00%
OTRAS SOLICITUDES	47	18,36%	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>100,00%</b>	<b>54</b>	<b>21,09%</b>
INMOVILIZACIONES ENERO A MARZO 2026	21.539	1,19%	0,25%	
SALIDA DE VEHICULOS ENERO A MARZO 2026	20.194	1,27%	0,27%	

Fuente: Interventoría Consorcio Transport Móvil - DAC.

- Para el periodo comprendido entre enero hasta marzo de 2026, de las 256 PQRS recibidas y gestionadas, han sido procedentes por responsabilidad del concesionario y aplican descuento en los ANS un total de 54 requerimientos, que representan el **21,09%** del total de PQRS recibidas.
- Las 54 PQRS responsabilidad del concesionario y que aplican descuento en ANS representan el **0,25%** sobre el total de vehículos inmovilizados, de igual manera sobre el total de salidas de vehículos representa el **0,27%**.
- En cuanto a los ANS afectados relacionados con PQRS, para el periodo entre enero hasta marzo de 2026 corresponden a los ANS 15.1.4 Reclamación daños en el traslado, 15.1.7 Quejas Prestación del Servicio y 15.2.2 Reclamación daños custodia, con una tasación total de cuatro millones setecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos M/CTE (**\$4.735.292**).



Tabla No. 13 - PQRS PROCEDENTES ENERO HASTA MARZO 2026 GYP BOGOTÁ S.A.S.

LUPA GENERAL ANS - PQRS ENERO HASTA MARZO 2026			
PQRS PROCEDENTES ANS	CANTIDAD	% PQRS PROCEDENTES- APLICACIÓN ANS V/S INMOVILIZACIONES	% PQRS PROCEDENTES- APLICACIÓN ANS V/S SALIDAS
TRASLADO	49	0,23%	0,24%
SERVICIO	1	0,00%	0,00%
CUSTODIA	4	0,02%	0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>0,25%</b>	<b>0,27%</b>
<b>INMOVILIZACIONES ENERO HASTA MARZO 2026</b>	21.539		
<b>SALIDA DE VEHÍCULOS ENERO HASTA MARZO 2026</b>	20.194		

Fuente: Interventoría Consorcio Transport Móvil - DAC.

Finalmente, durante este período, en el desarrollo de todas las mesas de trabajo convocadas, se brindó apoyo jurídico requerido de manera transversal a cada uno de los componentes, sobre los cuales se levantaron las actas correspondientes.

### COMPONENTE TECNOLÓGICO

Durante el trimestre se llevaron a cabo diversas actividades relacionadas con la gestión del sistema de información C-Móvil, la atención de fallas y la implementación de cambios tecnológicos, las cuales se describen a continuación.

En primer lugar, se impartieron cuatro (4) capacitaciones al personal de SETRA, correspondiente a 35 agentes de policía. Dichas capacitaciones estuvieron orientadas a la creación de servicios por demanda en el sistema de información C-Móvil, específicamente en las opciones de "Solicitud y cancelación de servicios".

Así mismo, se atendió una reunión convocada por la asesora de TI de la Subsecretaría de la Dirección de Atención a la Ciudadanía. En dicha reunión se realizó el seguimiento al problema de intermitencia con el sistema Fénix, presentado durante el mes de febrero de 2026, y se socializaron las dos acciones implementadas desde C-Móvil para su mitigación: El borrado del log del web-service "consulta-inmovilizado" y la suspensión del reprocesamiento de placas remanentes que hayan sido rechazadas por Fénix.

Por otra parte, se realizó el seguimiento al reporte mensual de fallas presentado por el Concesionario a través de los diferentes comunicados, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento TE-PR-13 (Control de fallas) y en el ANS 15.3.2 (Disponibilidad de la plataforma).

En cuanto a las modificaciones, actualizaciones y cambios de los sistemas de información, se ejecutaron pruebas sobre los cambios C-169 (ajustes de forma en la solicitud de servicio por demanda), C-172 (log de consulta de

inmovilizados) y C-173 (diseño de un usuario genérico), los cuales fueron implementados satisfactoriamente. El cambio C-175 (motivos de cancelación de servicios por demanda) continúa en proceso de desarrollo.

Finalmente, se llevó a cabo el ciclo de auditoría de subsanación, en el cual el Concesionario atendió y dio respuesta a los hallazgos pendientes de cierre. Como resultado, se logró subsanar la mayoría de estos hallazgos, lo que permitió mejorar el porcentaje de avance final de la auditoría de contingencia.

En consecuencia, y con base en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y tecnológico realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026, se evidencia que el Contrato de Interventoría No. 2025-2949 de 2025 presenta un cumplimiento general de sus obligaciones y del objeto contractual.

Durante el periodo evaluado se identificaron algunas situaciones propias de la operación, relacionadas con el comportamiento de la flota, la disponibilidad de tripulaciones y ciertos indicadores de niveles de servicio (ANS), las cuales han sido objeto de seguimiento en el marco de las actividades de supervisión e interventoría.

En este sentido, la ejecución contractual se desarrolla conforme a lo pactado, manteniendo la adecuada prestación del servicio y la continuidad de la operación, con acciones de seguimiento y control permanentes por parte de la Entidad.

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios y aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según los soportes verificados en la carpeta contractual.

**4. Estado de las garantías**

El CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101471014 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101255637, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre el Contrato No. 2025-2949, aprobadas el 30 de mayo de 2025 por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El estado de las garantías actualmente es el siguiente:

**CUMPLIMIENTO**

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO  20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la	26/05/2025	26/06/2028	\$3.076.349.380,00

	liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015			
CALIDAD DEL SERVICIO  20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y SEIS (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	26/05/2025	26/06/2028	\$3.076.349.380,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.  10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	26/05/2025	26/12/2030	\$1.538.174.690,00

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.  5%	Vigente por el término de ejecución del contrato, contada a partir desde la suscripción del contrato	26/05/2025	26/12/2027	\$ 769.087.345,00

**5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro**

En este sentido, el comité supervisor certifica que a la fecha del presente informe respecto de la ejecución del contrato de consultoría No. 2025-2949, no le han sido impuestas a la Interventoría CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL sanciones contractuales, así mismo, tampoco se ha declarado siniestro alguno.

Por otro lado, una vez verificados los expedientes sancionatorios adelantados por la entidad, se encuentra que los procesos que cursan en contra del contrato de concesión No. 2018-114, no se relacionan con la ejecución del contrato de interventoría No. 2025-2949.

## 6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Cuentas de cobro de cada periodo
- Informes mensuales
- Factura correspondiente al periodo

Todos los documentos mencionados en el presente informe reposan en el SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7900796&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Número de proceso SDM-CMA-13-2025, así mismo, en el expediente de ORFEO (20255300550010002888E).

Para constancia, se firma el presente informe del contrato

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró:

Angélica María Cuartas Marín  
María Alejandra Cepeda  
David Esteban Bello  
Eliana Torres Rodríguez  
Luz Andrea Gaviria Roa  
Daniel Felipe Zambrano  
Claudia Milena Ávila

Revisó: Nicolas Giraldo Bejarano

